



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 499 -2023-A-MPSM**

Tarapoto, 18 de mayo de 2023

**VISTO:**

El Informe N°684-2023- OP-GA/MPSM, de 16 de mayo de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Personal, sobre Reconocimiento y Agradecimiento a ponente en Taller de Capacitación ", en el marco del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP-2023).

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado de 1993, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad;

El Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2023 de la Municipalidad Provincial de San Martín, ha sido elaborado por la Oficina de Personal, en función a las necesidades de capacitación propuestas por los diferentes órganos y/o unidades orgánicas con el objetivo de potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros servidores civiles con el fin de mejorar los servicios que se ofrecen a la ciudadanía.

Que, mediante Informe N° 684 -2023 OP-GA/MPSM el jefe de la Oficina de Personal solicita se emita resolución, en mérito al Informe N° 031 -2023-BS-OP-GA/MPSM, sobre reconocimiento y agradecimiento a facilitadores en el taller de capacitación "Inteligencia Emocional y buen servicio al Usuario".

Que es política de la Municipalidad Provincial de San Martín, resaltar los méritos, reconocer y estimular el espíritu de las personas que realizan actividades en beneficio de nuestro distrito, Provincia y Región. En ese sentido, resulta necesario resaltar y reconocer la labor de: **M. Sc. Pierre Vidaurre Rojas y Lic. Adm. Mg. Segundo Wilfredo Fasanando García**, como facilitadores en el desarrollo del taller de capacitación denominada: "Inteligencia Emocional y buen servicio al Usuario"

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20º de la Ley Orgánica de municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Expresar RECONOCER Y AGRADECER, a: **M. Sc. Pierre Vidaurre Rojas y Lic. Adm. Mg. Segundo Wilfredo Fasanando García**, por contribuir como facilitadores en el desarrollo del taller de capacitación denominada: "Inteligencia Emocional y buen servicio al Usuario" realizado el 26 de abril del presente año, en los ambientes del Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas Ciudad -Universitaria -Universidad Nacional de San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a la Oficina de Personal para su archivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
  
LLUNI PEREAPINEDO  
ALCALDESA

LL.P. P/A/MPSM  
HFP/IOP  
INT  
ARCH

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 522351

[www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe) mpsm@mpsma.gob.pe